



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

=====

Núm.....

Ref.....

D.G.AAEE.....

COMUNICADO DEL GOBIERNO

El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial en su afán de mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos concibió la política de "Un Techo para Todos", a través de la cual se ha llevado a cabo la construcción de viviendas sociales en todo el ámbito nacional, destinadas a garantizar que los ciudadanos tengan acceso a una vivienda digna.

Mediante el Decreto Número 74/2007 de fecha 3 de diciembre, se crea el Ente Público de Gestión Inmobiliaria de Guinea Ecuatorial (ENPIGE) para llevar a cabo la gestión administrativa y financiera de las viviendas sociales y se establece posteriormente el procedimiento para el acceso a las mismas, así como, la modalidad de pago.

Tras haber constatado el problema de mal uso y de morosidad, el Gobierno decidió analizar la situación ordenando al Instituto Nacional de Estadística de Guinea Ecuatorial (INEGE) la realización de un censo de viviendas sociales para obtener información que permita tomar decisiones basadas en evidencias con la finalidad de revertir el problema de impago y de mal uso.

La importancia del referido censo radica en la capacidad para ofrecer una visión precisa de la situación habitacional actual, permitiendo evaluar el estado de las viviendas, identificar problemas y diseñar estrategias para mejorar la gestión.



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

=====

Núm.....

Ref.....

D.G.AAEE.....

Durante los trabajos de verificación y registro, la Comisión habilitada ha podido censar 8340 viviendas y quedando pendientes de verificar 2869 por falta de identificación de los propietarios y ausencia de los mismos, así como, rechazos y reticencias a censarse. El detalle de las viviendas no censadas es el siguiente:

Provincia	Localidad	Urbanización	Viviendas no censadas
Wele Nzas	Mongomo	Mbon Epua	2
		Mokom	38
		Dist. Urb. Mebam	10
		Dist. Urb. Oveng	3
		Dist. Urb. Ebang	5
	Akonibe	Akonibe	3
	Nsork	Nsork	2
	Añisok	Añisok	6
		Dist. Urb. Milong-Límite	1
		Dist. Urb. Bibara	1
Djibloho	Dist. Urb. Oyala	2	
Centro Sur	Evinayong	Evinayong	17
		Dist. Urb. Misión San José	1
		DISTRITO URBANO DE EBOLOWA	5
	Niefang	Municipio de Niefang	10
		DISTRITO URBANO DE AYENE	8
	AKURENAM	AKURENAM	11
		DISTRITO URBANO DE AKELAYONG MBAM	2
DISTRITO URBANO DE MOFUB		4	
Bioko Norte	Malabo	Africa 24	2
		Barrio Chino	6
		La Paz	1
		La luna	20



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

=====

Núm.....

Ref.....

D.G.AAEE.....

		Sonagas	39
		Paraiso	61
		Buena Esperanza I	291
		Buena Esperanza II Y II BIS	63
		LEMNA	5
		TOMY LEKA	27
		Urbanización de Sipopo	91
		San Juan zona A	46
		San Juan zona B	42
		Urbajet Chalet	32
		San Juan zona C	17
		Vigatana C. Galaxy	21
		Vigatana A CNEDOGE	43
		Vigatana B GEPETROL	34
		Banapá 6 casas	39
		Vigatana Makeda A	62
		Vicatana Makeda Zona B	109
		Vigatana Makeda C	14
		Vicatana Makeda Zona D	99
		CHAHAVI	140
		Malabo II, Arab	153
	Baney	Baney	16
	Baney	Rebola Chalets	5
	Baney	Rebola Pisos	3
	Baney	Dist. Urb. Bososo	1
	Riaba	Dist. Urb. Bas. Sag. Fam.	5
	luba	luba	19
	luba	Dist. Urb. Maule	2
	luba		
	luba	Dist. Urb. Ehoco	5
	luba	Dist. Urb. Baho Grande	3
Litoral	Bata	Mondong	541
Litoral	Bata	Nkoantoma	195
Litoral	Bata	Noville Bata II	100



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

=====

Núm.....

Ref.....

D.G.AAEE.....

		Alep Cemec	51
		Estadio Bata	27
		Tommy-Leka_Bata	31
		Miboman	5
		Mokomo	1
		Ndjiakom	1
	Mbini	Mitom	1
	Kogo	Kogo ciudad	3
		Dist. Urb. Mbañe	1
Dist. Urb. Bogo		1	
Kie Ntem	Ebibeyin	Eson	33
		Miyon	51
		Bisobinam	16
		Eteceñ	20
		D.U. Okong-Oyek	14
		Dist. Urb. Ongoma Eseng	17
	Nsok Nsomo	Nsok Nsomo	17
		Abiara Esatop	20
		Eson Monduma	3
		Andom-Onvang	20
	Mikomiseng	Mikomiseng	6
		D.U. Ayantangan	7
		D.U. Beayoh	20
		Akog-Esabog	20
	TOTAL 2.869		

Es en este sentido que el Gobierno establece las siguientes medidas de obligado cumplimiento:



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

=====

Núm.....

Ref.....

D.G.AAEE.....

1. **Censo de viviendas sociales:** Todos los propietarios que no hayan censado sus viviendas sociales deberán hacerlo en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de la publicación de este comunicado, debiendo para ello acudir a las oficinas de INEGE tanto en Malabo como en Bata o llamando a los siguientes números:

- 222513622
- 222155419
- 222196724

Resaltar que deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del contrato de compraventa;
- Copia de la entrega de llaves;
- Certificado bancario de estar al corriente de los pagos y;
- Copia del Documento de Identidad del propietario.

Aquellos propietarios que no hayan censado sus viviendas en el plazo indicado, éstas podrían ser readjudicadas a otros ciudadanos.

2. **Uso de las viviendas sociales:** Queda terminantemente prohibido el uso de las viviendas sociales para la realización de actividades comerciales tales como abacerías, escuelas, clínicas, iglesias, cocinas industriales de catering u otras finalidades distintas para las que fueron concedidas. Todos los propietarios que hayan convertido sus viviendas para los usos antes citados disponen de 15 días para



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

=====

Núm.....

Ref.....

D.G.AAEE.....

devolverlas en su estado inicial y en condiciones de habitabilidad.

3. **Regularización de deudas:** Todos los propietarios en situación de impagos, deberán regularizar su situación en un plazo de 15 días o en su caso presenta a ENPIGE dentro del mismo plazo un calendario de pagos viable para saldar la deuda acumulada. Asimismo, deberán iniciar el pago de las cuotas periódicas de manera ininterrumpida hasta completar el pago total de la vivienda.

Malabo a 25 de marzo de 2025
POR UNA GUINEA MEJOR
EL PRIMER MINISTRO DEL GOBIERNO